



¿QUIÉN TOMAREÁ SUS DECISIONES DE ATENCIÓN DE SALUD SI USTED NO PUEDE?

¿Qué pasa si su enfermedad empeora al punto que le impide tomar sus propias decisiones médicas?

Los familiares y los médicos por lo general son quienes toman estas decisiones, pero algunas veces no están seguros de lo que usted desea. Con una instrucción anticipada, usted decide quién tomará estas decisiones y dejará claros sus deseos.

¿Qué es una instrucción anticipada de atención de salud?

Es un formulario que usted llena, en donde indica lo que desea que se haga en caso de que una lesión o enfermedad grave le impida hablar por sí mismo.

Con una instrucción anticipada se consiguen dos objetivos. Primero, usted puede nombrar a un familiar o amigo para que sea su "apoderado" para tomar decisiones médicas, si usted mismo no puede tomarlas; segundo, usted puede dejar dadas instrucciones acerca de su atención de salud.

¿Se necesita un abogado para llenar el formulario?

Puede hablar con un abogado si piensa que lo ayudará, pero los formularios dan instrucciones claras acerca de cómo llenarlos, de manera que usted no necesite a un abogado. Su trabajador social de cuidados paliativos puede responder preguntas acerca del formulario y cómo llenarlo.

¿Cuándo debo realizar una instrucción anticipada?

Llenar un formulario de instrucciones anticipadas es una parte natural de la planificación para el futuro. Puede llenarlo en cualquier momento antes de que su estado empeore demasiado como para tomar sus propias decisiones.

¿A quién puedo nombrar como mi apoderado?

Puede nombrar a cualquier persona mayor de 18 años. No puede nombrar a ninguno de sus proveedores de servicios de salud, como su médico o su enfermera, ni a ningún empleado de sus proveedores de servicios de salud, a menos que sean familiares suyos.

Su apoderado debe ser alguien con quien usted pueda conversar cómodamente. Su apoderado debe conocer sus valores y lo que es importante para usted; debe ser alguien en quien usted confíe que hará y defenderá sus deseos. Estas decisiones pueden ser extremadamente difíciles.

También debe nombrar a otro apoderado en caso de que su primera opción no pueda hacerlo.

¿Cuáles son los deberes de un apoderado?

Su apoderado tomará decisiones fundamentales acerca de su atención de salud si usted no puede hacerlo, siguiendo cualquier pauta que usted haya establecido. Si usted no escribe instrucciones específicas en el formulario de instrucciones anticipadas, su apoderado tomará decisiones en base a lo que sabe de sus deseos y lo que considere que sería mejor para usted dadas las circunstancias.

Ya sea que escriba o no instrucciones específicas, converse con su apoderado, con su familia y con su equipo de cuidados paliativos acerca de lo que siente sobre sus decisiones de tratamiento. También puede consultar a un pastor, sacerdote o rabino para que lo ayude a pasar por este difícil proceso. Asegúrese de que todas las personas que participan en su atención entiendan lo que usted desea y las razones de ello.

Modesto: 209.578.6300 • Stockton 209.477.6300 • www.hospiceheart.org

Una organización sin fines de lucro que sirve a la comunidad desde 1979.

Los servicios para los pacientes se proporcionan sin importar la raza, color, credo, edad, sexo, orientación sexual, discapacidad (física o mental), capacidad de pago ni país de origen.

Community
HOSPICE
Helping Hands...Healing Hearts

¿QUIÉN TOMARÁ SUS DECISIONES DE ATENCIÓN DE SALUD SI USTED NO PUEDE?

¿Qué otras cosas tiene permitido decidir mi apoderado?

A menos que usted limite las decisiones que puede tomar su apoderado, éste puede decidir cualquier cosa, entre las cuales están:

- La donación de sus órganos.
- La realización de una autopsia.
- El tipo de funeral o el entierro que tendrá.

Es por esto que se recomienda decir a su apoderado sus deseos y poner por escrito lo que desea.

¿Qué hago con el formulario después de llenarlo?

1. Firme y feche el formulario.
2. Su firma debe tener dos testigos o ser ante notario. Consulte lo siguiente para asegurarse de que los testigos de su firma sean correctos:
 - Todos los testigos deben tener 18 años o más.
 - Su testigo puede ser cualquier persona que no sea su proveedor de servicios de salud o su apoderado.
 - Además, un testigo no puede ser pariente suyo ni ser heredero suyo.
 - Si usted se encuentra en una casa de reposo, sólo necesita un testigo que DEBE ser un defensor público.
3. Dígales a su apoderado, a su familia y a su equipo de cuidados paliativos que usted tiene una instrucción anticipada de atención de salud.
4. Se le debe entregar una copia a su apoderado, otra a su apoderado de segunda opción y otra a su trabajador social de cuidados paliativos.

¿Qué pasa si cambio de opinión o deseo agregar algo?

Puede cancelar el formulario informándole a su apoderado, a su familia o a su equipo de cuidados paliativos que ha cambiado de opinión. Destruya todas las copias de su formulario antiguo que encuentre.

Si desea agregar o cambiar algo, es recomendable llenar un formulario nuevo que anulará todos los anteriores. Asegúrese de entregar copias del formulario nuevo a todas las personas que tengan copias del anterior.

¿El formulario tiene vigencia hasta que yo cambie de opinión?

A menos que especifique un período más corto, su instrucción anticipada de atención de salud tiene vigencia hasta que usted la cancele o escriba una nueva. Si nombra a su cónyuge como su apoderado y luego se divorcia, éste deja de ser su apoderado. En este caso, si usted escribió sus deseos en el formulario, nuestros médicos pueden seguir usándolos para tomar decisiones acerca de su tratamiento.

¿Por qué son importantes las instrucciones anticipadas de atención de salud?

Cuando usted no puede participar en las decisiones acerca de su tratamiento, otra persona debe tomarlas. Hacer planes claros hoy asegura que mañana todos sepan exactamente lo que usted desea. También libera a su familia, amigos y al equipo de cuidados paliativos de la carga de tener que adivinar cuáles serían sus deseos, evitando así posibles desacuerdos dolorosos entre ellos.

Si tiene más preguntas acerca de sus instrucciones anticipadas de atención de salud, consulte a su trabajador social de Community Hospice para obtener ayuda.

Modesto: 209.578.6300 • Stockton 209.477.6300 • www.hospiceheart.org

Una organización sin fines de lucro que sirve a la comunidad desde 1979.

Los servicios para los pacientes se proporcionan sin importar la raza, color, credo, edad, sexo, orientación sexual, discapacidad (física o mental), capacidad de pago ni país de origen.

